



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC N° 034 AÑO 2018

Resoluciones por medio de las cuales se les da por terminado el nombramiento provisional a unos docentes nombrados en vacancia temporal, en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES NOMBRADOS EN VACANCIA TEMPORAL- A LOS CUALES SE LES DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
33212174	ALBA ESTHER ARQUEZ MACHADO	1215 DEL 03/12/2018
1042422977	JULIETH DIVINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ	1214 DEL 03/12/2018
49759472	NORMA GENOVEVA MEJIA VILLA	1212 DEL 03/12/2018
12633256	DAMAR ANTONIO LÓPEZ PEÑA	1211 DEL 03/12/2018
57424113	LUZ MILA ALTAHONA ESCORCIA	1210 DEL 03/12/2018
9272634	CARLOS FERNANDO GARCÍA NAVARRO	1209 DEL 03/12/2018
72205502	VICENTE ANTONIO BARRIOS VILLA	1207 DEL 03/12/2018
1085046171	YENNIFER RUIDIAZ PRIETO	1205 DEL 03/12/2018
57445162	DELMIS TORRES PEDROZO	1204 DEL 03/12/2018
33216717	MARISOL AMADOR JIMÉNEZ	1200 DEL 03/12/2018
85445267	JOSÉ ROSARIO CASTRO ESCOBAR	1199 DEL 03/12/2018
39070626	KATY DEL PILAR ANDRADE TOBIÁS	1198 DEL 03/12/2018
12449151	JOAQUÍN ALBERTO BURGOS GONZÁLEZ	1197 DEL 03/12/2018

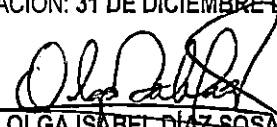
A los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del 2018, la Secretaria de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de las **RESOLUCIONES ANTES ANOTADAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS** expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado por el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del veintiséis (26) de Diciembre de 2018, en la página web www.sedmagdalena.gov.co y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DEL 2018

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018


OLGA ISABEL DÍAZ SOSA
 Secretaria Ejecutiva
 Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)


 Revisó: Yucethi Sierra Amaris
 Profesional Universitario – Sistema de Atención al ciudadano



03 DIC. 2018

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No: 1 2 1 5

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales**: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:
a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que la docente YANIE SERRANO LUNA, identificado con C.C.33.219.814, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 406/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 632/11/09/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente ALBA ESTHER ARQUEZ MACHADO, identificado con C.C. 33.212.174, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Rural El Brillante, ubicada en el municipio de Pijiño del Carmen, mediante Resolución 254/21/04/2016, posesionado según Acta 9974/Junio/7/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0596/10/11/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente ALBA ESTHER ARQUEZ MACHADO, identificado con C.C. 33.212.174 ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente ALBA ESTHER ARQUEZ MACHADO, identificado con C.C. 33.212.174, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Rural El Brillante, ubicada en el municipio de Pijiño del Carmen, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de YANIE SERRANO LUNA, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tahnía Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo



03 DIC. 2018

RESOLUCION No: 1 2 1 4

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales:** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que la docente YENIS MARINA SANTANDER PALMERA, identificada con C.C.26.802.345, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 427/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 632/11/09/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente JULIETH DIVINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1.042.422.977, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Matemáticas, en la Institución Educativa Departamental San Pablo, ubicada en el municipio de Pedraza, mediante Resolución 0253/21/04/2016, posesionado según Acta 9976/07/06/2016/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0129/31/03/2017

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente JULIETH DIVINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1.042.422.977, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente JULIETH DIVINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1.042.422.977, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Matemáticas, en la Institución Educativa Departamental San Pablo, ubicada en el municipio de Pedraza, Departamento del Magdalena, quien venia en reemplazo de YENIS MARINA SANTANDER PALMERA, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tahnía Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyecto Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo



03 DIC. 2018

RESOLUCION No: 1 2 1 2  2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales**: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente GERMAN DE JESUS GARCIA GOMEZ, identificado con C.C.15.249.756, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 425/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 652/18/09/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente NORMA GENOVEVA MEJIA VILLA, identificado con C.C. 49.759.472, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Técnica Agropecuaria Benjamín Herrera, ubicada en el municipio de Ariguaní, mediante Resolución 252/21/04/2016, posesionado el 06/09/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0265/21/06/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente NORMA GENOVEVA MEJIA VILLA, identificado con C.C. 49.759.472,, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente NORMA GENOVEVA MEJIA VILLA, identificado con C.C. 49.759.472, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Técnica Agropecuaria Benjamín Herrera, ubicada en el municipio de Ariguaní, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de GERMAN DE JESUS GARCIA GOMEZ, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Área Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo



03 DIC. 2018

RESOLUCION No: **1 2 1 1** 18

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENÁ, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales:** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente **ROBINSON RAFAEL PEÑA MORON**, identificado con C.C.85.370.607, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 397/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 632/11/09/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente **DAMAR ANTONIO LOPEZ PEÑA**, identificado con C.C. 12.633.256, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Rural de Tasajera, ubicada en el municipio de Pueblo Viejo, mediante Resolución 0251/21/04/2016, posesionado según Acta 10117/14/06/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0129/31/03/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente **DAMAR ANTONIO LOPEZ PEÑA**, identificado con C.C. 12.633.256, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente **DAMAR ANTONIO LOPEZ PEÑA**, identificado con C.C. 12.633.256, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Rural de Tasajera, ubicada en el municipio de Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de **ROBINSON RAFAEL PEÑA MORON**, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: **MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS**
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. **Tahnía Milena Murgas Socarras**
Profesional Universitario - Area Planta

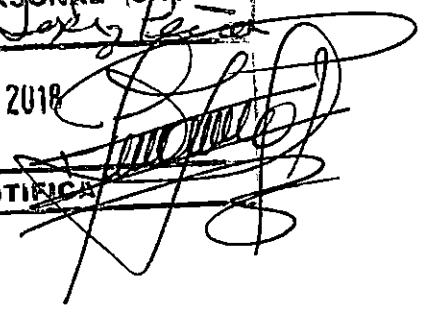
Proyectó **Esther Cecilia Delghams**
Técnico Operativo

SECRETARIA DE EDUCACION ESTAD.
NOTIFICACION PERSONAL - 334

DOCENTE: *Almendra Lopez Pardo*

19 DIC 2018

QUIEN NOTIFICA

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the date and the 'QUIEN NOTIFICA' field.



03 DIC. 2018

RESOLUCION No: 1 2 1 0 7 1 2 0 8

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales**: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el Docente JOGLI SADO PÉREIRA IBAÑEZ, identificado con C.C.19.617.928 de Aracataca, superó el concursó de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, posesionado según Acta 9594 de Septiembre 1/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 632 de Septiembre 11/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente a la docente LUZ MILA ALTAHONA ESCORCIA, identificada con C.C. 57.424.113, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Preescolar, en la Institución Educativa Departamental Roque De Los Rios Valle, municipio de El Retén, mediante Resolución 251/21/04/2016-No.23, posesionada según Acta 9847/3/05/2016.

Que el Directivo Docente - Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, posesionado según Acta 10118/14/06/2016.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente- Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, a la docente LUZ MILA ALTAHONA ESCORCIA, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal de la docente LUZ MILA ALTAHONA ESCORCIA, identificada con C.C. 57.424.113, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Preescolar, en la Institución Educativa Departamental Roque De Los Rios Valle, municipio de El Reten, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de JOGLI SADO PÉREIRA IBAÑEZ, cancelada con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida de la docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Tania Hoyos
Vo. Bo. Tania Milena Mugas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No: 1 2 0 9 1 1 1 1

03 DIC. 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales**: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente **DAIRO RIOS BAENA**, identificado con C.C.9.272.691, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 419/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 632/11/09/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente **CARLOS FERNANDO GARCIA NAVARRO**, identificado con C.C. 9.272.634, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Departamental de Troncoso, ubicada en el municipio de San Sebastian, mediante Resolución 0254/21/04/2016, posesionado según Acta 9926/10/05/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0129/31/03/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente **CARLOS FERNANDO GARCIA NAVARRO**, identificado con C.C. 9.272.634, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente **CARLOS FERNANDO GARCIA NAVARRO**, identificado con C.C. 9.272.634, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Departamental de Troncoso, ubicada en el municipio de San Sebastian, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de **DAIRO RIOS BAENA**, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: **MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS**
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. **Tania Milena Murgas Socarras**
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó **Esther Cecilia Delghams**
Técnico Operativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No: **1 2 0 7**

03 DIC. 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales:** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente OSVALDO MANUEL AMAYA ARRIETA, identificado con C.C.85.472.829, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 400/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 651/18/09/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente VICENTE ANTONIO BARRIOS VILLA identificado con C.C. 72.205.502, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Ciencias Naturales- Quimica, en la Institución Educativa Departamental María Auxiliadora, ubicada en el municipio de Tenerife, mediante Resolución 0252/21/04/2016, posesionado según Acta 9887/05/05/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 00129/31/03/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente VICENTE ANTONIO BARRIOS VILLA identificado con C.C. 72.205.502, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente VICENTE ANTONIO BARRIOS VILLA identificado con C.C. 72.205.502, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Ciencias Naturales-Quimica, en la Institución Educativa Departamental María Auxiliadora, ubicada en el municipio de Tenerife, Departamento del Magdalena, quien venia en reemplazo de OSVALDO MANUEL AMAYA ARRIETA, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo



03 DIC. 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales**: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que la Docente LEYLA EPIFANIA MONSALVO DE LEON, identificada con C.C.39.058.622, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 383/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 1042/21/12/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente YENNIFER RUIDIAZ PRIETO, identificada con C.C. 1.085.046.171, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Humanidades Lengua Castellana, en la Institución Educativa Departamental Julián Mejía Alvarado, ubicada en el municipio de El Banco, mediante Resolución 254/21/04/2016 - posesionado según Acta 9973/03/06/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0129/31/03/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, a la docente YENNIFER RUIDIAZ PRIETO, identificada con C.C. 1.085.046.171, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente YENNIFER RUIDIAZ PRIETO, identificada con C.C. 1.085.046.171, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Humanidades Lengua Castellana, en la Institución Educativa Departamental Julián Mejía Alvarado, ubicada en el municipio de El Banco, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de LEYLA EPIFANIA MONSALVO DE LEON, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Sozarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE EDUCACION

03 DIC. 2018

RESOLUCION No: 1 2 0 4 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales:** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el Docente SANTANDER ENRIQUE GONZALEZ PEREZ, identificado con C.C.7.598.836, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 414/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 1042/21/12/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente **DELMIS TORRES PEDROZO**, identificada con C.C. 57.445.162, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Departamental Santa Teresa de Jesús, ubicada en el municipio de El Banco, mediante Resolución 254/21/04/2016 - posesionado según Acta 9911/06/05/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0129/31/03/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente **DELMIS TORRES PEDROZO**, identificada con C.C. 57.445.162, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente **DELMIS TORRES PEDROZO**, identificada con C.C. 57.445.162, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Departamental Santa Teresa de Jesús, ubicada en el municipio de El Banco, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de **SANTANDER ENRIQUE GONZALEZ PEREZ**, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remitase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: **MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS**
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. **Tahnia Milena Murgas Socarras**
Profesional Universitario - Area Planta

Proyecto **Esther Cecilia Delghams**
Técnico Operativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No: **1 2 0 0** 2018

03 DIC. 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales**: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el Docente OSCAR ARTURO RESTREPO QUINTERO, identificado con C.C.13.720.925, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 418/20/5/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 1042/21/12/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente MARISOL AMADOR JIMENEZ, identificado con C.C. 33.216.717, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Matemáticas, en la Institución Educativa Departamental Rural Enrique Quintero Jaime, ubicada en el municipio de El Banco, mediante Resolución 0254/21/04/2016 - posesionado según Acta 9817/02/05/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0265/21/06/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente MARISOL AMADOR JIMENEZ, identificada con C.C. 33.216.717, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente MARISOL AMADOR JIMENEZ, identificado con C.C. 33.216.717, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Matemáticas, en la Institución Educativa Departamental Rural Enrique Quintero Jaime, ubicada en el municipio de El Banco, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de OSCAR ARTURO RESTREPO QUINTERO, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo



03 DIC. 2018

RESOLUCION No: 11997 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales**: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el Docente PEDRO PABLO FONSECA CANTILLO, identificado con C.C.85.473.118, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 411/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 717/06/10/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente JOSE ROSARIO CASTRO ESCOBAR, identificado con C.C. 85.445.267 Grado Escalafón Nacional 2 A Area Matemáticas, en la Institución Educativa Departamental Alberto Caballero -Monte Rubio, ubicada en el municipio de Sabanas de San Angel, mediante Resolución 252/21/04/2016 - posesionado según Acta 10048/10/06/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0413/18/01/2018.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente JOSE ROSARIO CASTRO ESCOBAR, identificado con C.C. 85.445.267, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente JOSE ROSARIO CASTRO ESCOBAR, identificado con C.C. 85.445.267 Grado Escalafón Nacional 2 A Area Matemáticas, en la Institución Educativa Departamental Alberto Caballero -Monte Rubio, ubicada en el municipio de Sabanas de San Angel, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de PEDRO PABLO FONSECA CANTILLO, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tahnía Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cécilia Delghams
Técnico Operativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE EDUCACION

03 DIC. 2018

RESOLUCION No: 1198 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales:** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que a la Directivo Docente MARIA DE LOS SANTOS SIADO DE ALVAREZ, identificada con C.C.33.210.473 quien venia con nombramiento en propiedad, Grado 14, en la Institución Educativa Departamental Técnica Rafael Jimenez Altahona, municipio de Santa Ana, se le retiró del servicio activo por Retiro Forzoso, mediante Resolución 1078/22/12/2015, declarándose en Vacancia definitiva el cargo.

Que a la Docente en comento se le hizo Encargo en Comisión como Coordinadora por Resolución 509/27/07/2010, produciéndose una Vacancia Temporal.

Que en la Vacancia Temporal se vinculó a KATY DEL PILAR ANDRADE TOBIAS, identificada con C.C. 39.070.626 de Ariguaní, mediante Resolución 992 de Noviembre 3 de 2011, posesionada según Acta 7368/9/11/2011, en la Institución Educativa Departamental Antonio Bruges Carmona, ubicada en el municipio de Santa Ana, quien ostenta el Grado 2 A, Area Humanidades Lengua Castellana.

Que por el retiro del servicio definitivo de la Directivo Docente MARIA DE LOS SANTOS SIADO DE ALVAREZ, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad en la vacancia temporal.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal de la docente KATY DEL PILAR ANDRADE TOBIAS, identificada con C.C. 39.070.626 de Ariguaní, en la Institución Educativa Departamental Antonio Bruges Carmona, ubicada en el municipio de Santa Ana, Departamento del Magdalena, quien ostenta el Grado 2 A, Area Humanidades Lengua Castellana, quien venia en reemplazo de María De Los Santos Siado de Alvarez, (retiro forzoso), cancelada con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No: **1 1 9 7** 18

03 DIC. 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales:** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente HARUM JOSEU LEAL ESPER, identificado con C.C.79.687.968, superó el concurso de méritos y solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 424/Julio 28/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente JOAQUIN ALBERTO BURGOS GONZALEZ, identificado con C.C. 12.449.151, Grado Escalafón Nacional 2A Area Humanidades Lengua Castellana, en la Institución Educativa Departamental Armando Estrada Flórez, ubicada en el municipio de Zona Bananera, mediante Resolución 0251/21/04/2016, posesionado 06/02/2016.

Que el Docente titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0341/10/03/2016, en San José de Cúcuta-Norte de Santander.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Docente titular, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente JOAQUIN ALBERTO BURGOS GONZALEZ, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente JOAQUIN ALBERTO BURGOS GONZALEZ, identificado con C.C. 12.449.151, Grado Escalafón Nacional 2A Area Humanidades Lengua Castellana, en la Institución Educativa Departamental Armando Estrada Flórez, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de HARUM JOSEU LEAL ESPER, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó:
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo